



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DOM: 38  
GSB/raa  
02-02-17

**DECRETO EXENTO N° 139**

LITUECHE, 02 de Febrero de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El proyecto PMU Línea Emergencia **“Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón”** presentado por el Municipio y aprobado por la Subdere, mediante Resolución Exenta N° 1295/2017 de fecha 30-01-2017.
- El Decreto Exento N° 134 del 02-02-2017 que aprueba ejecución de proyecto bajo Administración Directa y nombra Profesional Encargado de la Obra.
- El contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra don Ernesto Froilan Silva Oyarzún, Rut 12.778.887-1.

**VISTOS:**

El DFL 1 Código del Trabajo, el Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto N° 84 del 21-01-2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el cual se declara “Estado de Excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O’Higgins, y en las comunas de Vichuquen y Cauquenes, ambas de la Región del Maule”.

**DECRETO:**

**APRUEBANSE** en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 02 de Febrero de 2017 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Ernesto Froilán Silva Oyarzún, para la ejecución de los trabajos del proyecto **“Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón”**.

**DEJASE** establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 02 de Febrero al 28 de Febrero 2017, sin perjuicio de las causales de término de contrato contenido en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.

**IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al Sub. 31.02.004-076 del presupuesto del proyecto **“Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón”**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/LUS/ RPV/GSB/raa  
Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales

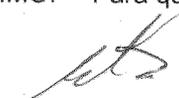
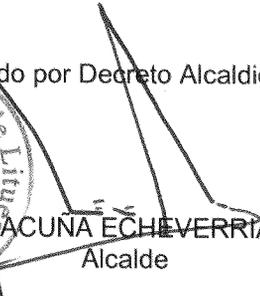


CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 02 días del mes de Febrero de 2017, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don Ernesto Froilán Silva Oyarzún, domiciliado sector Villa Cartagena s/n Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 17-02-1975. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:  
**Jornal** en la ejecución de la obra del proyecto "**Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón**"
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.**
- TERCERO: La remuneración imponible del trabajador será de **\$ 265.000.-** (doscientos sesenta y cinco mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "**Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón**", a contar del 02 de Febrero de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2017, ambas fechas inclusive.
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 02 de Febrero de 2017
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP PROVIDA**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- UNDECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

ERNESTO FROILAN SILVA OYARZUN  
Rut 12.778.887-1

  
  
  
  
ALCALDE **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fé